



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 339/98

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, La Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), La Ordenanza Municipal N° 102 y el Expediente N°099/92ME.-; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°248, artículos 2º y 3º, se otorgó Permiso Precario de Ocupación a Favor del Sr. Segundo MELIPIL y de los Sres. Rodolfo MILLAÑANCO y José Segundo MILLAÑANCO, sobre las superficies aproximadas de 6ha al primero y 34ha los últimos, ubicadas en parte del Lote 21, Fracción B-20 de Epuyén;

Que habiendo cumplimentado el art. 5º de la Ordenanza / precedentemente citada, los permisionarios presentaron la correspondiente mensura, dando como resultado las siguientes // Fracciones: Ocupación Sr. Segundo Melipil: Fracción 1, superficie 5ha 71a 57ca; Ocupación Rodolfo y Segundo J. Millañanco: Fracción 2, sup. A 12ha 62a 83ca - Fracción 3, sup. A 5ha 36a / 76ca - Fracción 4, sup. A 3ha 21a 64ca y Fracción 5, sup. A 10 ha 20a 04ca, todas del Lote 21;

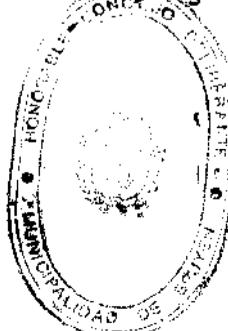
Que a fs. 35 del Expediente de referencia los Sres. Millañanco solicitan que las Fracciones 2 y 3 sean adjudicadas a favor de Segundo José Millañanco y las Fracciones 4yy 5 a favor de Rodolfo Millañanco;

Que a Fs. 37 Asesoría Legal no encuentra objeciones que formular a la correspondiente Adjudicación en Venta , de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°98(T.O. s/ modificaciones introducidas por Ord. N°280);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.-. ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Segundo MELIPIL, argentino, viudo, L.E. N°1.531.498, domiciliado en Epuyén, la superficie de 5ha 71a 57ca, identificada como Fracción 1, Lote 21, Fracción B-20, ejido de Epuyén (Sector 6).





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2//

Art. 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Segundo José MI-/LLAÑANCO, argentino, soltero DNI Nº 13.989.812, domiciliado en Epuyén, las Fracciones 2 y 3 del Lote 21, fracción B-20, ejido de Epuyén (Sector 6), de superficie igual a 12ha 62a 83 ca y 5ha 36a 76ca, respectivamente.

Art. 3º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Rodolfo MILLAÑANCO, argentino, casado, DNI Nº 7.820.896, domiciliado en Epuyén, las Fracciones 4 y 5 del Lote 21, Fracción B-20, ejido de Epuyén (Sector 6), de superficie igual a 8ha 21a 64ca/ y 10ha 20a 04ca, respectivamente.

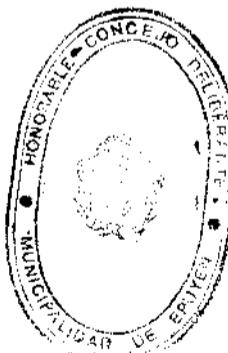
ART. 4º.- FIJAR el precio de venta de la tierra en 100\$ (Cien Pesos) la hectárea correspondiente al Sector 6, Zona Agropecuaria A, Ordenanza Nº 102.

Art. 5º.- Los adjudicatarios con el Departamento Ejecutivo, de terminarán la forma y condiciones de pago de la tierra de acuerdo a las normativas vigentes.

Art. 6º.- Cancelado el precio total de la tierra y no existiendo deudas con el Municipio, el Departamento Ejecutivo procederá a iniciar los trámites tendientes al otorgamiento del Título de Propiedad correspondiente a cada uno de los adjudicatarios.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS UN DIA DEL MES DE ABRIL DE/ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

SECRETARIO ASISTENTE
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ÁNGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

Recibido 21-4-83